

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 06 de septiembre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y EMPRESAS FLORES SPA, Rut N° 76.393.525-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Servicios Producción de Eventos Actividades Deportivas", suscrito mediante escritura privada de fecha 06 de septiembre 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Flores SPA.

2. las fechas de los eventos y los montos que se le pagarán a la prestadora serán los siguientes:

- 1) Bienvenida Primavera: 07 de septiembre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 2) Masiva de Halloween: 26 de octubre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 3) Gala de Patinaje 2023: 24 de noviembre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 4) Gala de Expresión Artística 2023: 17 de noviembre 2023, por un monto total de \$2.700.000 IVA incluido.
- 5) Galas Programas: 14 de diciembre 2023, por un monto total de \$8.300.000 IVA incluido.
- 6) Apertura Temporada Estival Piscina Municipal: diciembre 2023, por un monto total de \$2.150.000 IVA incluido.

3. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ÁRANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cl  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2790174


**CONTRATO: "SERVICIOS PRODUCCIÓN DE EVENTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEPARTAMENTO DE DEPORTES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESAS FLORES SPA**

---



En Temuco, a 06 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESAS FLORES SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.393.525-6**, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDITH ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la Comuna de Temuco, calle El Corral número cero trescientos, Villa Altos de Maipo Dos, los comparecientes mayores de edad, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número 660 de fecha 03 de agosto del año 2023, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 181-2023: "Servicio de Producción de Eventos Actividades Deportivas Departamento de Deportes". Por Decreto Alcaldicio número 780 de fecha 04 de septiembre del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **EMPRESAS FLORES SpA**, por un monto total de **\$20.650.000**, IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Bienvenida Primavera: 07 de septiembre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 2) Masiva de Halloween: 26 de octubre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 3) Gala de Patinaje 2023: 24 de noviembre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.

2788378

- 4) Gala de Expresión Artística 2023: 17 de noviembre 2023, por un monto total de \$2.700.000 IVA incluido.
- 5) Galas Programas: 14 de diciembre 2023, por un monto total de \$8.300.000 IVA incluido.
- 6) Apertura Temporada Estival Piscina Municipal: diciembre 2023, por un monto total de \$2.150.000 IVA incluido

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio de producción técnica para las siguientes actividades:

- 1) Bienvenida Primavera: 07 de septiembre 2023.
- 2) Masiva de Halloween: 26 de octubre 2023.
- 3) Gala de Patinaje 2023: 24 de noviembre 2023.
- 4) Gala de Expresión Artística 2023: 17 de noviembre 2023.
- 5) Galas Programas: 14 de diciembre 2023.
- 6) Apertura Temporada Estival Piscina Municipal: diciembre 2023.

**TERCERA:** Los servicios contratados, serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 181-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 780 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**CUARTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes montos:

- 1) Bienvenida Primavera: 07 de septiembre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 2) Masiva de Halloween: 26 de octubre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 3) Gala de Patinaje 2023: 24 de noviembre 2023, por un monto total de \$2.500.000 IVA incluido.
- 4) Gala de Expresión Artística 2023: 17 de noviembre 2023, por un monto total de \$2.700.000 IVA incluido.
- 5) Galas Programas: 14 de diciembre 2023, por un monto total de \$8.300.000 IVA incluido.
- 6) Apertura Temporada Estival Piscina Municipal: diciembre 2023, por un monto total de \$2.150.000 IVA incluido



Los servicios se pagarán en estado de pago único por actividad, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visadas por la dirección municipal correspondiente.

**QUINTA:** El municipio se reserva el derecho de modificar las fechas, lugares y horarios de los eventos o dejar sin efecto alguna actividad, ya sea, por razones de fuerza mayor, condiciones climáticas adversas o por algún otro imprevisto.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula décima.

**SÉPTIMA:** Las partes se obligan a no ceder, transferir, ni delegar a terceras personas o empresas este Contrato, o los derechos y obligaciones que de él emanan en todo o en parte, incluyendo todos y cada uno de los servicios que se otorguen al amparo de este instrumento.

**OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 25.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**NOVENA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista N° 16906279 por la suma de \$1.032.500, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 15 de septiembre del año 2023.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **FAVIOLA EDITH ALEJANDRA FLORES MORALES**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 20 de junio del año 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRTCCWi8nsy.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FAVIOLA EDITH ALEJANDRA FLORES MORALES**  
En rep. **EMPRESAS FLORES SPA**



MMA/~~COO~~

Firno ante mí únicamente doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, C.I N° [REDACTED] en representación de EMPRESA FLORES SPA, RUT N°76.393.525-6.- Temuco, 21 de septiembre del 2023.-

